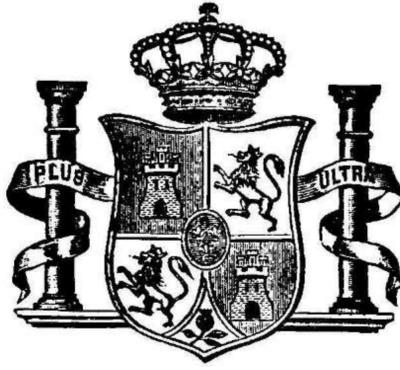


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 20 de Diciembre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 350.

Debiendo procederse á la recaudación de los fondos pertenecientes á la Asociación general de Ganaderos del Reino por el Recaudador de la misma D. Ildefonso Sanz, excoito el celo de las Autoridades municipales y ganaderos asociados para que sin excusa ni pretexto alguno hagan efectivas las cuotas que por virtud de convenio son en deber á dicha Corporación.

Palencia 20 de Diciembre de 1910.

El Gobernador,
Francisco García del Valle.

CIRCULAR NÚM. 351.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el término municipal de Villanúño de Valdavia con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Villa-

nuño de Valdavia al puente sobre el Burejo, y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 32 del Reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalando un plazo de quince días para que las Corporaciones y particulares interesados puedan ex-

poner á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 19 de Diciembre de 1910.

El Gobernador,
Francisco García del Valle.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUÑO.

RELACION nominal de los propietarios á quienes se ocupan fincas con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Villanúño de Valdavia al puente sobre el Burejo.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.
1	D.ª Lorenza Corniero Gutiérrez..	Tierra.	Villanúño.
2	D. Evelio Alonso Corniero.....	Idem.	Idem.
3	Eleuterio Relea Campo.....	Idem.	Arenillas de Nuño Pérez.
4	Lorenzo García González.....	Idem.	Villanúño.
5	Enrique Rodicio García.....	Idem.	Castrillo de Villavega.
6	D.ª Juliana Valderrábano Campo.	Idem.	Herrera de Pisuerga.
7	D. Demetrio Pérez Fontecha. ...	Idem.	Villanúño.
8	D.ª Juana Diez Olmo.....	Idem.	Bárcena de Campos.
9	D. José Gutiérrez Macho.....	Idem.	Villanúño.
10	Inocencio González Fernández.	Idem.	Idem.
11	Quintín Macho Merino.....	Idem.	Idem.
12	José Gutiérrez Macho.	Idem.	Idem.
13	Jesús González Pérez.....	Idem.	Idem.
14	D.ª Anastasia Ruiz Primo.	Idem.	Idem.
15	D. Gregorio Gutiérrez Cuesta. ...	Idem.	Idem.
16	Ejidos del común.	Ejidos.	El Ayuntamiento.
17	D. Gregorio Gutiérrez Cuesta....	Tierra.	Villanúño.
18	Monte de Villanúño.....	Monte.	El Ayuntamiento.

Villanúño 7 de Diciembre de 1910.—El Secretario, Genaro Fresno.—V.º B.º—El Alcalde, Jesús González.—Hay un sello del Ayuntamiento.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE VIGO.

El Director del Parque administrativo de suministros de Vigo
Hace saber: Que el día 4 de Enero próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en dicho establecimiento un concurso con objeto de proce-

der á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 17 de Diciembre de 1910.—P. A., Vicente Tourné.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada.
Paja para pienso.
Paja larga para relleno.
Carbón vegetal.
Carbón de cok.
Leña.
Petróleo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras públicas.

Tribunal de exámenes para ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes.

Resultando que algunos de los aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas, además de tener deficiente su documentación, no han precisado el punto en que quieren examinarse,

Esta Dirección general ha acordado que se publique en la *Gaceta de Madrid* y en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias la relación de los que se encuentran en los indicados casos, concediendo á los interesados un plazo que terminará el 28 del corriente, para que subsanen las referidas deficiencias.

Madrid 14 de Diciembre de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

RELACION de los aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas, que no determinan el punto donde desean examinarse y tienen además deficiente su documentación.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	OFICIOS.	DEFICIENCIA DE LOS DOCUMENTOS.
1 (a)	D. Francisco Chustichaga y Larrauri.	Oficial de carpintero.	Solicita examen en Palencia, no legaliza partida de nacimiento y falta certificación de Penales y reintegro de todos los documentos.
2 (a)	Luis Timoteo Rodríguez García.	Albañil.	No expresa punto para examinarse y falta certificación de Penales, la de ser oficial y una póliza de peseta.
3 (a)	Pedro Huete y González.	Oficial de carpintero.	Idem id. y falta certificación de buena conducta, partida de nacimiento y certificación de Penales.
4 (a)	Eleuterio Gómez y Félix.	Herrero y cerrajero.	Idem id. y no acredita ser oficial.
5 (a)	Ignacio Casquet Cano.	Capataz de minas.	Idem id.
6 (a)	José Bueno Mayorga.	Mampostero.	Idem id. y falta certificación del oficio que posee.
7 (a)	Vicente Ten Navarro.	Carpintero.	Idem id.
8 (a)	Enrique de Caso Suárez.	Capataz de carreteras.	Idem id. y falta certificado de Penales.
9 (a)	Antonio García y Montenegro.	Idem de obras.	Idem id. y falta partida de nacimiento, certificación de Penales y dos pólizas de dos pesetas.
10 (a)	Mariano Vera Martín.	Albañil.	Idem id. y no acredita en debida forma ser oficial.
11 (a)	Florián Gabriel Martínez y Rodríguez.	Capataz de carreteras.	Idem id.
12 (a)	Francisco de Paula García Montenegro.	Idem.	Idem id. y falta partida de nacimiento, certificado de Penales, certificado de capataz y una póliza de dos pesetas.
13 (a)	Alfonso Sánchez López.	Carpintero.	Idem id.
14 (a)	Angel Navarro Saula.	Montador mecánico.	Idem id. y faltan todos los documentos á excepción del certificado de Penales.
15 (a)	Benito Quintana Rozas.	Oficial de carpintero.	Idem id. y no presenta partida de nacimiento.
16 (a)	Francisco Fernández Díaz.	Sobrestante-capataz de obras provinciales.	Idem id. y no acompaña ningún documento.
17 (a)	José Horcada y García Herreros.	Montador electricista.	Idem id. y falta certificado de Penales y una póliza de dos pesetas.

Madrid 14 de Diciembre de 1910.—El Director general, L. de Armiñán.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto de minas.

Cuarto trimestre de 1910.

FIJACIÓN de las cantidades que han de satisfacer los dueños de las minas que á continuación se expresan por el tres por ciento de producto bruto de los minerales extraídos durante el cuarto trimestre del corriente año, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	NOMBRES DE LAS MINAS.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	TÉRMINO MUNICIPAL donde radican.	CLASE DEL MINERAL.	CANTIDAD fijada. — Pesetas Cts.
634	1276	Eloisa.	D. Jesús de la Riva.	Cervera de Río-Pisuerga.	Pirita de cobre.	50 >
644	1995	Elena.	Indalecio Carrión.	Vañes.	Cobre.	125 >
645	1999	Rosita.	Demetrio Herrero.	Idem.	Hierro.	40 >
648	2004	Magali.	Pedro Albán.	Idem.	Idem.	40 >
120	557	Mercadillo 13.	Sociedad Cobres de Ruesga.	San Martín de los Herreros.	Cobre.	45 >
652	2000	Mistral.	D. Pedro Albán.	Cervera de Río-Pisuerga.	Idem.	30 >
TOTAL.						330 >

NOTA. La fijación previa que antecede, que es por lo menos doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas, conforme al párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 8 de Diciembre de 1900, y quedará nula para los que presenten relación de productos aunque sea negativa, con arreglo al modelo que previene la regla 2.ª del art. 35 del vigente Reglamento de 28 de Marzo de 1900.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Palencia 19 de Diciembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

SECCION DE POSITOS.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villamueva de la Cueva que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 22 al 27 de Octubre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargos del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66

y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la

presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de

apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 19 de Diciembre de 1910.—El Jefe de la Sección, José Trujillo.

Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses. — Pesetas Cts.	5 por 100 de recargo. — Pesetas Cts.	TOTAL. — Pesetas Cts.
1	Telesforo Garrido....	Sus intereses.	31	Diciembre.	1904	211 23	10 56	221 79
2	Saturio Garrido.....	Mancomunado.	23	Noviembre.	1909	104 >	5 20	109 20
3	Eusebio Durántez....	Idem.	>	>	>	104 >	5 20	109 20
4	Teódulo Cembrero. . .	Serafin de Castro.	29	>	>	104 >	5 20	109 20
5	Benito Alonso.	Mancomunado.	21	Diciembre.	>	83 20	4 16	87 36
6	Calixto Iglesias.	Idem.	>	>	>	83 20	4 16	87 36
7	Moisés de la Pisa.....	Idem.	30	>	>	104 >	5 20	109 20
8	Eulogio Tranche.....	Idem.	13	Junio.	1910	51 >	2 55	53 55
TOTAL.....						844 63	42 23	886 86

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Cédula de citación.

Martínez Lorenzo, carpintero, casado, vecino que fué de esta Ciudad, hoy de ignorado paradero, comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, Barrionuevo, núm. 12, en causa por estafa á D. Braulio y D. Aristio Sevilla y que se sigue en el mismo.

Palencia 19 de Diciembre de 1910.—El Escribano, Marcial Fernández Salomón.

Don Isidoro Páramo Peña, Escribano de Actuaciones del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en dicho Juzgado y mi testimonio penden autos á instancia del Procurador D. Juan Melgar, que lo es de D.^a Ezequiela Nava Toquero, casada con D. Atilano Benito y vecino de esta Ciudad, solicitando habilitación para comparecer en juicio paralitigar con Eulogia de Bustos Toquero, que lo es de Torquemada, por negarse á ello, en los que aparece dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia á quince de Diciembre de mil novecientos diez, el Sr. D. José López Arbizu, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto los presentes autos promovidos por Doña Ezequiela Nava Toquero, casada y vecina de esta Ciudad, contra su esposo D. Atilano Benito, en los extractos del Juzgado, por haber sido declarado en rebeldía, sobre que se le conceda habilitación para comparecer en juicio.....

FALLO: Que debo conceder y concedo á D.^a Ezequiela Nava Toquero habilitación para litigar contra Doña Eulogia Bustos Toquero sobre reivindicación de una finca, y no se hace condenación de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José López Arbizu.

PUBLICACIÓN.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de hoy. Palencia quince de Diciembre de mil novecientos diez, de que yo Escribano doy fé.—Ante mí, Marcial Fernández Salomón, por mi compañero Sr. Páramo.

La relación es cierta y lo inserto con acuerdo con su original, á que caso necesario me refiero. Para que conste cumpliendo con lo mandado y remitir con atento oficio al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación al demandado, que se halla en rebeldía, pongo el presente que firmo en Palencia á diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez.—Licenciado Marcial Fernández Salomón.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Mayo de 1910 y formado por el Secretario en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley y Real decreto de 15 de Noviembre último.

Día 1.º

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramiro Ortiz, asistiendo los Concejales D. Epifanio Gutiérrez, D. Tomás del Barrio, D. Millán Pescador, D. Lópe Gutiérrez y D. Lúcio Pajares.

El Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó: Aprobar el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Abril de 1910.

A los efectos del Reglamento de la contribución territorial, practicar el recuento de la ganadería existente en el término municipal, dividiendo éste para el mejor resultado en cuatro Zonas: Norte, Sur, Este y Oeste de la población, asignando á la primera á la Comisión compuesta de los Sres. D. Ramiro Ortiz, D. Epifanio Gutiérrez y D. Santiago Herrezuelo; á la segunda á la Comisión formada por los Sres. D. Desiderio Moro, D. Lope Gutiérrez y D. Mariano Pajares; á la tercera á la constituida por los Sres. D. Serapio Lobete, D. Millán Pescador y D. Julio Cantero; y á la cuarta á la compuesta por los Sres. D. Tomás del Barrio, D. Lúcio Pajares y D. Manuel Pajares. Aprobar en principio las gestiones hechas por el Sr. Alcalde para instalar en otra casa el puesto de la Guardia civil, interesándole la continuación para el arriendo definitivo del edificio.

Día 8.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria, celebrada en la Sala de Actos de la Casa Consistorial á las once del día 8 de Mayo de 1910, con asistencia, únicamente, del Sr. Alcalde Presidente D. Ramiro Ortiz, quien dispuso que en consideración á celebrarse hoy la votación de Diputados á Cortes, por cuyo motivo algunos de los Sres. Concejales no pueden asistir por hallarse formando parte de las Mesas como adjuntos, aprobó el acta de la anterior, quedando para la inmediata los asuntos que el Ayuntamiento haya de conocer.

Día 15.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria en la Sala de Actos de la Casa Consistorial á las once del día 15 de Mayo de 1910, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramiro Ortiz, asistiendo los Concejales D. Epifanio Gutiérrez, Don Lúcio Pajares, D. Millán Pescador y D. Serapio Lobete.

El Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó:

Aprobar el acta de la anterior; la cuenta de la función religiosa en honor del patrono de la villa, importante 141 pesetas y 30 céntimos, debiendo satisfacerse del capítulo correspondiente; la cuenta de representación del Ayuntamiento ante la Comisión mixta de Reclutamiento en el juicio de exenciones por reconocimientos, socorros y comisionados, importante 92 pesetas y 50 céntimos que han de satisfacerse al Depositario de fondos; aprobar y que se satisfagan del mismo capítulo las 42 pese-

tas y 50 céntimos reintegros del expediente general de quintas en 1910 y expedientes personales de los mozos de los cuatro reemplazos; que se abone á los Sargentos talladores 10 pesetas á cada uno en concepto de jornal por el servicio pericial prestado.

Día 20.

No se celebra por falta de número bastante de Sres. Concejales, disponiendo el Sr. Alcalde no se convoque para el próximo Domingo 22, por la circunstancia de que el Sr. Presidente y el primer Teniente de Alcalde han sido designados Compromisarios para la elección de Senadores, teniendo que cumplir con dicha obligación en la Capital de la provincia el citado día 22.

Día 29.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 29 de Mayo, en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramiro Ortiz, asistiendo los Concejales D. Epifanio Gutiérrez, D. Tomás del Barrio, Don Julio Cantero y D. Lúcio Pajares Aguado.

El Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó: Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado del contenido de las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales; aprobar la cuenta importante 125 pesetas á favor de D. Angel L. Penche por jornales de trabajo personal prestado durante cincuenta días en la dependencia del Ayuntamiento; la de 50 pesetas á D. Juan Valencia por trabajos referentes á copias del padrón de cédulas personales, y la de 7 pesetas 20 céntimos al hojalatero Cenón Sánchez por material y confección de arandelas para las velas que la Corporación destina á las procesiones religiosas.

Paredes de Nava 31 de Mayo de 1910.—El Secretario, Optaciano Prensá.—V.º B.º—El Alcalde, Ramiro Ortiz.

Ayuntamiento constitucional de Grijota.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los individuos en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas. Grijota 15 de Diciembre de 1910.

—El Alcalde, José Gutiérrez.—El Secretario, Manuel Casares Empeador.

Ayuntamiento constitucional de Cubillas de Cerrato.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia la provisión de la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de cuatrocientas pesetas que el agraciado percibirá de los fondos municipales por trimestres vencidos, por residencia y suministro de medicamentos á veinticinco familias pobres, niños expósitos y pobres transeúntes.

Los interesados presentarán sus solicitudes en esta Secretaría en término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Cubillas de Cerrato 15 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Damián Vitoria.

Ayuntamiento constitucional de Villasarracino.

Formado el repartimiento vecinal de consumos de este término municipal para hacer efectivo dicho impuesto durante el próximo año de 1911, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el que tenga lugar el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirán en Junta municipal en la Casa Consistorial al siguiente día después de terminado el plazo señalado.

Villasarracino 14 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Antonio González.

Ayuntamiento constitucional de Mazariegos.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito que ha de regir durante el año de 1911, dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Mazariegos 17 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Macario Vega.

Ayuntamiento constitucional de Villafrauel.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, y no habiéndose presentado aspirante alguno se anuncia nuevamente la vacante por el plazo y con la dotación con que apareció en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 138, correspondiente al día 24 de Junio próximo pasado. Los aspirantes presentarán sus instancias dentro del plazo fijado en la Secretaría del Municipio.

Villafrauel 15 de Diciembre de 1910.—El Alcalde.

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda terminado y expuesto al público por término de ocho días el padrón de cédulas personales formado para el año de 1911.

Los interesados podrán examinar aludido documento y presentar las reclamaciones que á su derecho con vengan dentro del plazo fijado.

Villafrauel 15 de Diciembre de 1910.—El Alcalde.

Ayuntamiento constitucional de Hontoria de Cerrato.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de cuatrocientas pesetas, que percibirá el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de quince familias pobres próximamente, pobres transeúntes y demás servicios sanitarios que fueren precisos.

El agraciado podrá contratar su asistencia médica con los vecinos pudientes, cuyas contratas ascenderán á 2.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los justificantes que acrediten sus méritos y servicios profesionales ante esta Alcaldía hasta el día 16 de Enero próximo venidero.

Hontoria de Cerrato 18 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Nicasio Ayuso.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones que celebró durante el mes de Marzo último.

Día 4.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Martín Ramírez de Helguera, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterado del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Aprobar la distribución de fondos á satisfacer las obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha, ordenando se remita á la Contaduría provincial á los efectos oportunos.

Quedar enterados de la comunicación del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos aprobando la subasta de la panera propiedad de su Establecimiento que se enajenó en cumplimiento de lo dispuesto por la misma.

Que se arregle la Capilla y depósitos del Cementerio empleando la cantidad que se halle consignada en presupuesto.

A la instancia de D. Ceferino Aparicio, suplicando nueva prórroga para satisfacer su débito al Hospital, no há lugar y que se ejecute lo acordado, dando cuenta á la Junta de Beneficencia.

Quedar enterados de la invitación hecha por la Junta directiva del Apostolado de la Oración á los ejercicios espirituales que se celebrarán en la Iglesia de San Julian.

Nombrar una Comisión que proceda al examen de la fincabilidad del pago de Cestillos, toda vez que han desaparecido algunas y disminuido otras de cobida desde la primera época en que se efectuó y á los fines de defensa que se proyectan.

Que se satisfagan las hoyas que se han hecho en los plantíos de este Municipio, excepto las que no reúnan las condiciones establecidas en la subasta.

Que se extraigan los plantones que existen en el jardín de esta Ciudad y se coloquen en el plantío inmediato.

Que se avise al arrendatario de las yerbas para que satisfaga las cantidades que adeuda pertenecientes al año de 1909.

Que se termine el arreglo del camino de la Carrevieja con cargo al capítulo correspondiente.

Que habiendo de ausentarse por breve plazo el Sr. Presidente de esta Corporación, pasando por la Capital, que satisfaga el primer trimestre de consumos y contingente provincial y su estancia en la misma se le abone del capítulo de imprevistos.

Que se examine la documentación y justificantes referentes al banquete con que el Ayuntamiento y Cámara Agrícola obsequió á las diferen-

tes personalidades que asistieron á la Asamblea que se celebró en esta Ciudad, á fin de conocer el verdadero gasto y formalizar la documentación que no lo esté.

Conceder el plazo de un mes á la Comisión nombrada para que examine toda la documentación referente al Santo Hospital y terminado el plazo dé cuenta.

A propuesta del Sr. Merino Merino, que se proceda al acotamiento de los sitios llamados Praderas, Vidrios y Camporredondo.

Que en el plazo de ocho días se dé posesión á D. Paulino Neváres del cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad.

No habiendo más asuntos, el Señor Presidente dió por terminado el acto.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la lista general por Secciones formada por el Ayuntamiento para constituir la Junta local de asociados de este término para el corriente año.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que realice las gestiones que crea necesarias para que se devuelva la suma satisfecha en más por razón de la décima impuesta sobre el cupo de consumos de esta Ciudad desde el año de 1908.

En vista de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, suspender la posesión del Secretario nombrado por este Ayuntamiento hasta que se resuelvan los recursos pendientes.

Que se requiera á D. Manuel Arrate Castaño para que se digne manifestar si existen en su poder los documentos ó cuentas justificativos de los ingresos y gastos referentes á la Asamblea que se celebró en esta Ciudad y banquete con que se obsequió á las personalidades que á ella asistieron.

Que se proceda al arreglo de la Capilla del Cementerio en vista de las malas condiciones en que aquélla se halla.

Que se requiera á los dueños de las mondas depositadas en el camino de la Abadía para que en el término de ocho días las extraigan y dejen aquél en condiciones transitables.

Que se arregle el local destinado al puesto de la parada provisional para cuando éste se presente la halle en condiciones habitables.

Que se haga la plantación precisa en el plantío de Matamorosa y camino de la Abadía y así bien se subaste la apertura de cuatrocientas hoyas en los mismos para indicada plantación.

Que se convoque á los terratenientes de las fincas y apoderados ó dueños de los artefactos á quienes bene-

ficia el arreglo y conservación de la alcantarilla de la Zapata haciéndolos saber si están dispuestos á satisfacer las sumas que les fueron impuestas en el repartimiento verificado para el arreglo de dicha alcantarilla.

No versando la presente sobre otros particulares, el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Día 16, extraordinaria.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, después de aprobarse por unanimidad la última anterior, por éste se expuso que como habían visto los Señores Concejales por la oportuna papeleta que á tal fin los había sido remitida en tiempo y forma, la presente tiene por objeto proceder por sorteo á la elección de los Vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de esta Ciudad. Todo lo cual se verificó conforme á las prescripciones de la ley, quedando nombrada dicha Junta, acordando se haga saber á los elegidos para que expongan lo que tengan por conveniente.

No habiendo tenido otro objeto la presente, el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Día 18.

La correspondiente á este día no se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 21, segunda convocatoria.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Que se remitan al Sr. Jefe de la Sección provincial de Pósitos para su aprobación si lo mereciese, las cuentas correspondientes al ejercicio de 1909.

Aprobar una factura de D. Jesús Mediavilla por artículos que ha suministrado de su establecimiento y otra de D. Lúcio Montero por sus trabajos realizados en el Matadero.

En virtud de la comunicación recibida del Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento ordenando se procediera á la clasificación del mozo Manuel Pastor Mayordomo por haber resultado corto de talla al verificar su concentración, que por los talladores que lo han sido en el actual reemplazo sea tallado nuevamente, dando cuenta de su resultado.

Que se satisfaga á Isidro Pérez la gratificación que el Ayuntamiento le tiene concedida por los trabajos prestados como Vigilante de día; á Cirilo García sus trabajos extraordinarios como Sepulturero; á los talladores del actual reemplazo la cantidad que se los tiene asignada, y al Sr. Médico titular los reconocimientos de los mozos del mismo.

Presentada la dimisión por el Concejil Sr. Barbáchano, fundada en motivos de salud, no admitírsela por mayoría de votos.

Que por el Sr. Presidente se exija en la forma y modo que estime conveniente á los terratenientes y demás interesados en el arreglo de la alcantarilla de la Zapata las cantidades que se les ha repartido para su arreglo inmediato y urgente.

Quedar enterados de los trabajos realizados por el Sr. Presidente en pro del ferrocarril de Palencia á Guardo que se proyecta, mostrando todos su conformidad y cooperación, cada uno en la línea de sus fuerzas.

Día 25.

En atención á la festividad del día de hoy Viernes Santo, no se ha celebrado la correspondiente al mismo.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión ordinaria del día 8 de los corrientes, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de dar cumplimiento á lo estatuido en el art. 109 de la ley Municipal.

Carrión de los Condes 9 de Abril de 1910.—El Secretario, Rogelio Domingo Martínez --V.º B.º--El Alcalde, Martín Ramírez.

Ayuntamiento constitucional de Ledigos.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1911, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Ledigos 16 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Anastasio Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el padrón de cédulas personales de este término formado para el ejercicio de 1911, para que durante el plazo de su exposición pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Revilla de Campos 16 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Pablo Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Mantinos.

Formado el padrón de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales en esta localidad, el cual ha de regir en el año próximo de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, transcurrido que sea no se oirán las que se presenten.

Mantinos 17 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Rufino de Prado.